

PERGAMINO, FEBRERO 24 de 1999.-

Al Señor
Intendente Municipal
Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 23 de febrero de 1999, al considerar el Expte. Expte.D-1/99 SECRET.DE OBRAS Y SERVICIOS PCOS.Ref:Continuidad Arq.-Osvaldo Campaño como Coordinador - del Programa Manejo de Residuos Sólidos.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1o- Autorízase al Departamento Ejecutivo, en los términos del Artículo 32o de la Ley Orgánica Municipal y Artículo 66o y 161o bis del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, a contratar al **ARQUITECTO: OSVALDO CAMPAÑO** como **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS** a desarrollar por este Municipio, quien tendrá a su cargo las funciones que se especifican en el Artículo 2o del presente.-

ARTICULO 2o- Las funciones del citado profesional, serán las siguientes:

- 1) Coordinación y supervisión de las campañas de concientización de la población respecto a la separación en orden de residuos.
- 2) Asesoramiento y coordinación con la Dirección de Servicios Públicos, respecto a la recolección selectiva de residuos orgánicos e inorgánicos.-
- 3) Supervisión, bajo la Dirección de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de las tareas a desarrollar en la "Planta de Compostaje" de Residuos Orgánicos, a instalar en el Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.-

ARTICULO 3o- La presente contratación, tendrá carácter retroactivo al 1o de Enero de 1999, por todo el Ejercicio y con la retribución mensual de \$ 1.200.-

ARTICULO 4o- El gasto de referencia deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: **FINALIDAD 3 - PROGRAMA 6--1-12-12-2 - PLAN DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS.-**

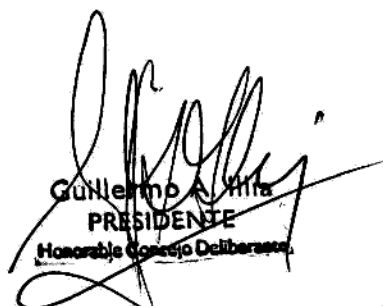
ARTICULO 5o- De forma.-

Sin más, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA No 4855/99.-


Juan Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo A. Vila
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante